

RESOLUCIÓN TSE/RSP/0107/2016
La Paz, 29 de febrero 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, se convocó a Referendo Constitucional aprobatorio en circunscripción nacional, para que el pueblo boliviano mediante la democracia directa y participativa y en ejercicio de poder soberano, apruebe o rechace la reforma del artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, fija como fecha de realización del Referendo el día domingo 21 de febrero de 2016.

Que, mediante Resolución TSE/RSP/L701/0140/2015 de 6 de noviembre de 2015, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Calendario Electoral para el Referendo 2016.

Que, de acuerdo al citado Calendario Electoral, se tiene previsto la repetición de votación en caso de mesas anuladas para el 6 de marzo de 2016.

Que, en el departamento de Santa Cruz y La Paz se realizará la repetición de votación en algunas mesas de sufragio.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 11, de la Ley No. 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto en los casos que se detallan a continuación, mismos que serán autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; b) Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento; y c) Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, en caso de que las comisiones de trabajo contemple la ejecución de tareas específicas del o los servidores públicos el fin de semana o feriado y las actividades a realizar justifiquen la presencia, éstas serán autorizadas por Sala Plena

mediante Resolución expresa.

POR TANTO:

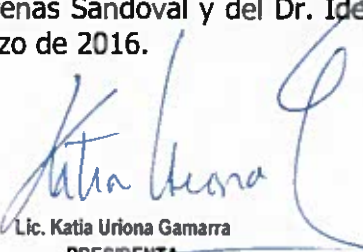
LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el viaje de los Vocales del Tribunal Supremo Electoral Lic. Carmen Dunia Arenas Sandoval y del Dr. Idelfonso Mamani Romero, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por los días jueves 3 al lunes 7 de marzo de 2016, a objeto de realizar tareas de acompañamiento a la repetición de votación que se realizará en departamento de Santa Cruz.

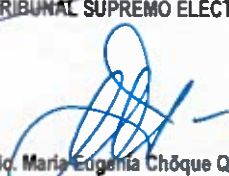
SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes aéreos, además de los viáticos que correspondan por Ley para los Vocales Lic. Carmen Dunia Arenas Sandoval y del Dr. Idelfonso Mamani Romero, por los días jueves 3 al lunes 7 de marzo de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

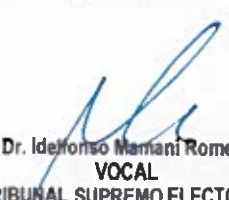

Lic. Katia Urión Gamarra

PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. María Eugenia Chóque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

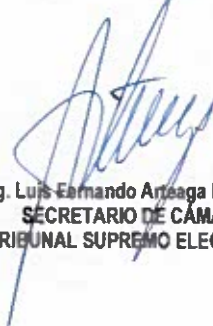

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:


Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL